El Consejo Municipal de La Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel.

**CONSIDERANDO QUE:**

**I.** De conformidad con los Arts. 203 y Art. 204 ordinales primero y quinto de la Constitución de la Republica, es facultad de los Municipios en el ejercicio de la autonomía, crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios Públicos Municipales en las materias de su competencia y prestación de los servicios.

**II.** Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, emitir los acuerdos de creación modificación y supresión de tasas por los servicios que brindan la Municipalidad.

**III.** Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los Municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.

**IV.** Que las Tasas vigentes establecidas en la ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios Municipales, según **DECRETO N° 5** no se encuentran acordes a la realidad Económica del Municipio.

**POR TANTO:**

Este Consejo en uso de las facultades que señala el Art. 103 inc. 3°, 204 ordinal primero y quinto de la Constitución Política de la Republica, Art.30 numerales 4 y 21 del Código Municipal y los Art 2, 5 y 7 inciso segundo y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DECRETA:**

La Siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA SOBRE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

Art. 1.- Modifíquese el Art. 7 numeral 13 literal “c” romano “IV”.

 13) USO DE SUELO Y SUBSUELO

 c) por mantenimiento cada uno al mes.

 IV) por mantener torres de Telefonía celular en la Jurisdicción del Municipio, cada una al mes………………………………………………..... $250.00-

Art. 2.- Agréguese el Romano VII al Art. 7 numeral 13 literal “c”

 VII) Por mantener monopolos de Telefonía, en la Jurisdicción del Municipio cada uno al mes………………………………………………..…$250.00.-

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el Diario Oficial.

Sr. José Reynaldo Villegas Iglecias Profe. Oscar Vicente Rivera Vargas

Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -

 Lic. Leopoldo Paredes Flores Ing. Manuel Estarlin Penado Sorian

1º. Regidor propietario. - 2º. Regidor propietario. –

Tnlga. María Yasmina Jiménez de Morejón Sra. Sonia Del Carmen Salvador de Cruz

3ª. Regidora propietario. - 4ª. Regidora propietario. -

 Sr. José Iraiz Urrutia Quintanilla Sr. Israel Aparicio

5º. Regidor propietario. - 6º. Regidor propietario. -

 Sr. Arnobio Moraga Sr. Salvador Reyes Navarrete Jaime

1º. Regidor suplente. - 2°Regidor suplente. -

Srta. Genesis Azucena Saravia Navarrete Sr. Wilver Alexander Portillo Torres

3ª. Regidora suplente. - 4° Regidor suplente. -

 Ing. Ronys Jasiri Avalos

Secretario Municipal. –